



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00426 00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
EJECUTANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ CC. 8.696.644
DEMANDADA	TORTAS Y TORTAS S.A. NIT 890.942.360-8
AUTO	TERMINA POR DESISTIMIENTO TACITO. DISPONE ARCHIVO

Mediante auto del 30 de octubre de 2019, se libró mandamiento de pago en este proceso ejecutivo conexo a favor de BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ y en contra de la sociedad TORTAS Y TORTAS S.A.

Ante la falta de gestión de la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, en auto de fecha 09 de marzo/2021, notificado por estados del 15 de marzo/2021, se requirió a la parte con el fin de que en el término de treinta (30) días, realizara actuaciones efectivas encaminadas a notificar a la demandada.

A la fecha no constan memoriales pendientes de trámite, conforme se corrobora en la página web de la Rama judicial- sistema de consulta de procesos.

Fecha de Actuación	Actuación	Antecedentes	Fecha Inicia Tercero	Fecha Finaliza Tercero	Fecha de Estado
12 Mar 2021	FLUJOSH ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2021 A LAS 19:06:22	15 Mar 2021	15 Mar 2021	12 Mar 2021
12 Mar 2021	AUTO ORDENA NOTIFICAR	REQUIERE GESTIONAR NOTIFICACION SO PENA DE APLICACION DE DESISTIMIENTO TACITO - HTTP://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-017-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-MEDELLIN			12 Mar 2021
05 Nov 2019	FLUJOSH ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 10:05:56	05 Nov 2019	05 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO- GESTIONESE NOTIFICACION PERSONAL			05 Nov 2019
29 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUTIVO CONEXO AL 2019 00092			29 Oct 2019
29 Oct 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 29/10/2019 A LAS 09:59:05	29 Oct 2019	29 Oct 2019	29 Oct 2019

El término concedido se encuentra ahora vencido, evidenciándose indudablemente la falta de interés de la parte.

Con base en lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARA la terminación del presente proceso ejecutivo conexo, por planteado BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ y en contra de TORTAS Y TORTAS S.A., por desistimiento tácito.

SEGUNDO: No consta medidas cautelares decretadas.

TERCERO: AUTORIZA el desglose de los documentos que sirvieron de base al mandamiento ejecutivo, con la constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas. Artículo 317 numeral 2° de la Ley 1564/2012.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

3

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89a714d41c8fa208b33e022f051fe6b2aadcdaeef53f90d79dee0204275ce3ec

Documento generado en 07/05/2021 12:22:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>